

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-01 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y CONSORCIO PRO-DEPORTE

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO PRO-DEPORTE Representante: STEEVE CARLSON HOOKER DAWKINS C.C. No. 18.005.606 de Providencia
NIT.	901.481.860-9
OBJETO	<i>ELABORACIÓN DE LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</i>
PLAZO	CUATRO (4) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 568.825.682) PESOS M/CTE., incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE - LISTA DE PRECIOS FIJOS - PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCION	ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. JUNTO A LA ISLA DE SANTA CATALINA Y A ALGUNOS TERRITORIOS INSULARES CIRCUNDANTES CONFORMAN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCION	11 DE MAYO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	28 DE MAYO DE 2021
FECHA ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	01 DE JULIO DE 2021
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO ETAPA 2	02 DE JULIO DE 2021
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SOLICITUD OTROSI 1	1. PRORROGA: 41 DIAS CALENDARIO. 2. ADICIÓN: \$98.158.378,00.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COID-254-2021 de 2021

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-01 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y CONSORCIO PRO-DEPORTE

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, CONSORCIO PRO-DEPORTE, mediante Comunicación No. PRODEPORTE 027-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, presentó la siguiente solicitud:

"(...) Para poder cumplir el alcance final del proyecto es necesario que se realice una adición presupuestal por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/cte (\$98'158.378,00), esta adición está representada en mayores cantidades de obra, la cual requiere un mayor tiempo de permanencia, y dadas las condiciones en la isla de providencia como lo son la falta de materiales, las demora en la entrega de materiales comprados en otras ciudades, es necesario se amplíe la fecha de entrega contractual por un total de 41 días calendario (...)"

2. Que el INTERVENTOR, FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, mediante Comunicación de fecha 13 de septiembre de 2021, dio concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga y adición de recursos del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-01, a saber:

"(...)"

La interventoría considera viable, el otorgamiento de ese plazo

Resumen de la solicitud:

Solicitud de adición en valor	\$ 98.158.378
Solicitud de ampliación en plazo	Hasta el 8/11/21
Recomendación de ampliación de plazo	Hasta el 8/11/21
Valor inicial del Contrato	\$ 525.825.682
Plazo actual del Contrato	28/09/21

La interventoría por las razones y argumentos expuestos anteriormente recomienda la modificación del contrato, en valor y plazo, según el resumen anterior.

"(...)"

3. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 13 de septiembre de 2021, recomienda:

"(...) En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA N.º 3-1-97094-01 PARA EL PROYECTO "CANCHA MULTIFUNCIONAL CASA BAJA UBICADA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", por un plazo de 41 días calendario.

2. SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA N.º 3-1-97094-01, PARA EL PROYECTO "CANCHA MULTIFUNCIONAL CASA BAJA UBICADA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$98.158.378).

Dicha suma será cancelada de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO del contrato de obra.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-01 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y CONSORCIO PRO-DEPORTE

Finalmente, se aclara que el concepto de aprobación emitido por esta supervisión se realiza con base en la revisión y aval otorgado por la interventoría FERNANDO JOSE SANCHEZ, CONTRATO N° 3-1-97094-04 para el contrato de obra No 3-1-97094-01 (...)

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 23 al 24 de septiembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 06, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por **41 días calendario** y una adición por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$98.158.378,00)** al **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-01** (en adelante CONTRATO DE OBRA) e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que la Cláusula Trigésima Primera **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del CONTRATO DE OBRA, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE OBRA, por el término de cuarenta y un (41) días calendario, contados a partir del 30 de septiembre de 2021 hasta el **09 de noviembre de 2021**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total del CONTRATO DE OBRA, es de **CUATRO (4) MESES Y CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, al valor del CONTRATO DE OBRA, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$98.158.378,00)**, incluido la implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, con cargo al Contrab Interadministrativo No. COID-254-2021.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **Etapa 2** del CONTRATO DE OBRA es de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$621.182.180,00)** y el valor total del CONTRATO DE OBRA es de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS (\$666.984.060,00)**, incluido la implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

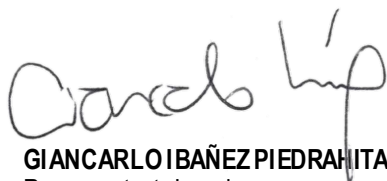
OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-01 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y CONSORCIO PRO-DEPORTE

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 28 de septiembre de 2021.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES

EL CONTRATISTA,



STEEVE CARLSON HOOKER DAWKINS
Representante
CONSORCIO PRO-DEPORTE